

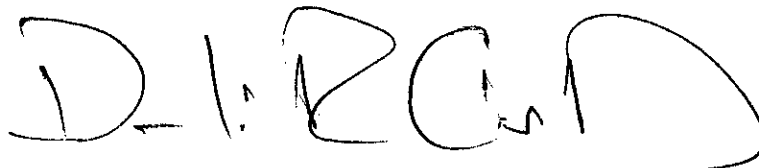
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reivindicatorio
Rad. 2004-00043-00

Requiérase a la apoderada memorialista con el fin de que aclare si lo que pretende es la entrega del inmueble en virtud de las decisiones tomadas dentro de la actuación, insistiéndose en la figura del desalojo no se encuentra prevista dentro de la codificación procesal.

Notifíquese



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

10-Diciembre/2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 137

Feriado. _____

Secretaría _____

